

REGLAMENTO DE CRÉDITO
FONDO DE EMPLEADOS AMPLIO DE LA UNIVERISIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -
FEUIS
RESOLUCIÓN N°15

La junta directiva del Fondo amplio de empleados de la Universidad Industrial de Santander "FEUIS", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y considerando que es necesario actualizar, revisar y recopilar todas las disposiciones y condiciones de otorgamiento de crédito a sus asociados y adaptar el reglamento de crédito resuelve expedir la resolución siguiente:

OBJETIVOS: El presente reglamento de crédito tiene como objetivos establecer las normas que regulen las relaciones entre los Asociados y el Fondo de FEUIS, con el propósito de suministrar oportunamente a dichos Asociados recursos para atender sus requerimientos de acuerdo con las políticas y principios del Fondo de Empleados y conforme a los criterios, requisitos y modalidades previstas en el presente reglamento.

NORMATIVIDAD: El presente reglamento se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigilancia, control y es de obligatorio cumplimiento para las partes

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. BENEFICIARIOS. Todos los asociados hábiles de FEUIS tienen el derecho a utilizar los servicios de crédito con sujeción al presente reglamento.

Parágrafo: Se consideran asociados hábiles todos aquellos asociados que cumplan con los trámites requeridos para su ingreso, que no tengan suspendidos sus derechos y se hallen al día con el cumplimiento de sus obligaciones con FEUIS.

ARTÍCULO 2. Requisitos generales. Son requisitos generales para obtener créditos en FEUIS los siguientes:

1. Presentar solicitud debidamente diligenciada en el formato establecido para tal fin, acompañando los documentos requeridos según el tipo de crédito.
2. Someterse al estudio del crédito para evaluar entre otras cosas la capacidad de endeudamiento y de pago a través de los descuentos de nómina.
3. Suscribir los pagarés- libranzas y presentar las garantías y requisitos exigidos en la reglamentación correspondiente a cada modalidad.
4. Autorizar la consulta a las centrales de riesgo, cuando el monto así lo exija.

5. Cancelar los costos y/o comisiones de toda índole necesarios para el trámite y aprobación del crédito que quedarán a cargo del asociado.

ARTICULO 3. CONDICIONES GENERALES. Son condiciones generales para obtener créditos en FEUIS las siguientes:

1. Todos los créditos serán con cuotas fijas y descontados por nómina. El asociado que no tenga capacidad por nómina y solicite el estudio para pago por caja tendrá que demostrar ingresos y este será sujeto a condiciones y políticas de aprobación por parte del comité de crédito.
2. El asociado podrá realizar abonos extraordinarios o pago de adelanto de cuotas por caja o autorizando por nómina y así disminuir el saldo a capital o el valor de la cuota fija.
3. En caso que por cualquier motivo el descuento por nomina no se efectúe, el asociado deberá acercarse oportunamente a cancelar por caja el valor de las cuotas pendiente por pagar.
4. El porcentaje máximo de descuento que se podrá realizar es del 50% del salario del asociado, incluyendo las deducciones efectuadas por la UIS.
5. Los créditos serán liquidados por el método de cuota fija.
6. Las solicitudes de crédito o servicios que no se ajusten al reglamento de crédito serán presentadas al comité de créditos, quienes tendrán la facultad de realizar su respectivo estudio y dar respuesta al asociado; donde se tendrá en cuenta para la decisión otros factores como: necesidad sentida del asociado, estabilidad de la contratación con la UIS o empleador actual y en el fondo y las demás que considere necesarias el comité de créditos.
7. El asociado una vez se haga efectiva su cuota de afiliación podrá acceder inmediatamente a las siguientes líneas de crédito: INMEDIATO, y CONVENIO, para el resto de las líneas de crédito deberá tener mínimo 4 meses de antigüedad en el fondo, es decir 4 meses aportando.
8. Todo crédito será garantizado con los ahorros permanentes, voluntarios y aportes que el asociado tenga en FEUIS y prestaciones sociales; la obligación será respaldada principalmente por el Fondo Nacional de Garantías y/o codeudor en caso de ser necesario.
9. Las obligaciones de los asociados serán exigibles en su totalidad cuando se presente una de las siguientes causales:

*Retiros

* Exclusión del asociado

* Incumplimiento de las obligaciones con FEUIS

* Por falsedad en el registro de la información y/o documentación exigida para el estudio del crédito

Si queda debiendo, su crédito se cobrará a la tasa vigente máxima permisible según criterio del comité de créditos y aprobación de la junta directiva.

10. El asociado que desee adquirir cualquier línea de crédito y/o servicio debe estar al día en sus aportes y ahorros permanentes y en cualquier obligación que haya adquirido con el fondo.

CAPÍTULO II LÍNEAS DE CRÉDITO

ARTICULO 4. LINEAS DE CREDITO. FEUIS ofrecerá a sus asociados las siguientes líneas de crédito:

ARTICULO 4.1. CREDITO DE LIBRE INVERSION. Será otorgado para atender necesidades de cualquier índole por parte de los asociados.

***Cuantía máxima:** hasta \$15.000.000 pesos, (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE), según capacidad de pago por nómina del asociado.

***Plazo máximo:** hasta 36 meses

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.8% mensual
- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000 pesos)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.2. CREDITO INMEDIATO:

***Cuantía máxima:** un salario mínimo

***Plazo máximo:** 5 meses

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.7% mensual

- Estudio de crédito: \$31.000 (en caso de que supere \$500.000 pesos)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad. Si el asociado es empleado nuevo en la Universidad o en la empresa que lo contrató solo deberá adjuntar certificado laboral.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.

- No requiere antigüedad en el fondo, como su nombre lo indica una vez se compruebe el ingreso de la cuota de afiliación del asociado puede gozar inmediatamente de esta línea de crédito.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.3. CREDITO ROTATIVO:

Cuantía máxima: Hasta \$3.000.000 pesos

***Plazo máximo:** 12 meses, **Tasa** 1.7% mensual
36 meses, **Tasa** 1.8% mensual

***Costos de financiación:**

- Estudio de crédito: \$31.000 (en caso de que supere \$500.000 pesos)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad.
- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.
- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo, es decir de estar aportando

“Aplica términos y condiciones del crédito

ARTICULO 4.4. CREDITO CONVENIOS:

Destinado para la compra de bienes y servicios a través de los convenios suscritos por FEUIS con diferentes proveedores.

***Cuantía máxima:** hasta \$10.000.000 pesos

***Plazo máximo:** hasta 36 meses

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.8% mensual
- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.
- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad.
- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.
- No requiere antigüedad en el fondo, una vez se compruebe el ingreso de la cuota de afiliación del asociado puede gozar inmediatamente de esta línea de crédito.

“Aplica términos y condiciones del crédito”

ARTICULO 4.5. CRÉDITO DE PRIMAS:

***Cuantía máxima:** hasta el 90% del valor de su prima.

- Sujeto a autorización por parte de Recursos Humanos
- La cuantía a prestar no afectará la capacidad de pago del asociado.

***PRIMA DE SERVICIOS:** este beneficio los funcionarios UIS temporales y provisionales solo lo reciben en junio.

Se prestará hasta el 90% del valor de su prima de servicios y se otorgará desde el 1 de marzo de cada año y será cobrado en junio del mismo año.

***PRIMA DE NAVIDAD:** este beneficio los funcionarios UIS temporales y provisionales solo lo reciben en diciembre.

Se prestará hasta el 90% del valor de su prima de navidad y se otorgará desde el 1 de septiembre de cada año y será cobrado en diciembre del mismo año.

***Plazo máximo:** será a la fecha de cancelación de su respectiva prima.

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.6% mensual, este interés se cobrará mensualmente.
- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de autorización para respaldar los montos girados por este concepto.

- No requiere codeudor, pues su respaldo es la prima y la autorización de Recursos humanos.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar que cumpla con los requisitos y condiciones.

- Los intereses se cobrarán mensuales y al final en el mes establecido para el pago de cada prima se cobrará el valor prestado más los intereses de ese último mes.

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.6. CREDIAPORTES:

Cuantía máxima: hasta 5 veces lo que tenga en aportes y ahorros permanentes.

- Sujeto a capacidad de endeudamiento del asociado.

***Plazo máximo:** hasta 36 meses.

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.5% mensual
- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

- Será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.7. CREDITO DE EDUCACIÓN:

Este crédito es exclusivo para financiar programas educativos, cursos de capacitación, cancelación de matrículas universitarias de pregrado y postgrado, matrículas y pensión estudiantil, para compra de materiales e implementos de uso educativo tales como libros, hardware, software etc.

*Se otorgará para el asociado y su núcleo familiar.

***Cuantía máxima:** hasta el 100% teniendo en cuenta la capacidad de pago del asociado.

***Plazo máximo:** hasta 12 meses (con el fin que el asociado pueda gozar de este cada año, puesto que estos valores de matrícula son anuales o semestrales)

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.4%
- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar las dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.

- Presentar el recibo expedido por el ente educativo o la entidad proveedora del bien o servicio.

- El crédito será girado directamente al ente educativo o a la entidad proveedora del bien o servicio.

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.8. CREDITO PARA PAGO DE IMPUESTOS Y COMPRA DE SEGUROS:

Destinado para los siguientes servicios:

- Compra de diferentes clases de seguros
- Pagos de impuestos de vehículos, predios y otros que abarque esta línea.
- Pago de impuestos de renta y complementarios.

***Cuantía máxima:**

- hasta el 100% del valor del bien o servicio adquirido, siempre y cuando no supere 2.5 veces el valor de sus ahorros y aportes.

- Sujeto a capacidad de endeudamiento del asociado.

***Plazo máximo:** hasta 12 meses. (con el fin de que cada año puedan hacer uso de este servicio, ya que esta clase de compras o pagos de impuestos son anuales)

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.6% mensual

- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.9. CREDITO PARA SALUD Y ODONTOLOGIA

Será otorgado para atender los gastos que se originen en la prevención, corrección y atención médica y odontológica, que afecten al asociado y/o su núcleo familiar, lo cual será debidamente demostrado.

El pago se realizará directamente a la entidad que genere el cobro o en caso de no tener convenio se podrá hacer mediante pago realizado demostrado con la respectiva factura cancelada.

***Monto máximo:** hasta el 100% teniendo en cuenta la capacidad de pago del asociado.

***Plazo máximo:** Hasta 36 meses

***Tasa de interés:** 1.7%

- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se evidencie salario y antigüedad.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.10. CREDITO PARA RECREACIÓN Y TURISMO:

Será otorgado para las compras realizadas correspondientes a paquetes turísticos, tiquetes aéreos, terrestres y todo lo relacionado con el fomento al turismo y a la recreación. El pago se realizará directamente a la entidad que genere el cobro o en caso de no tener convenio se podrá hacer mediante pago realizado demostrado con la respectiva factura cancelada.

***Cuantía máxima:** \$6.000.000 pesos
sujeto a capacidad de endeudamiento

***Plazo máximo:** hasta 36 meses.

***Costos de financiación:**

- Tasa interés: 1.8% mensual

- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se explique salario y antigüedad.
- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.
- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

“Aplica términos y condiciones de crédito”

ARTICULO 4.11. CREDITO PARA COMPRA DE CARTERA.

Será otorgado para compra de cartera contraída con personas jurídicas, legalmente constituidas, diferentes a FEUIS, certificada mediante extracto o certificación expedida por la entidad.

***Monto máximo:** Sujeto a capacidad de endeudamiento

***Plazo máximo:** Hasta 48 meses

***Tasa de interés:** 1.4% mensual

- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

- El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.
- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se demuestre salario y antigüedad, e igualmente el extracto del banco a quien se le va a comprar la cartera. El fondo directamente hará el pago de la cartera comprada.
- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.
- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

ARTÍCULO 4.12. REFINANCIACIÓN:

Se entiende por refinanciación de un crédito el otorgamiento de otro crédito con el objeto de modificar uno o varios de los créditos originalmente pactados con el fin de permitirle al asociado la atención adecuada a sus obligaciones y al Fondo garantizar y facilitar la recuperación de la cartera que se encuentra en mora o evitar llegar a esta situación.

***Monto máximo:** El monto máximo a refinanciar será el valor total de las deudas del asociado con el FEUIS.

***Plazo máximo:** Hasta 36 meses

***Tasa de interés:** 1.9% mensual

- Estudio de crédito: \$31.000 (si el crédito supera \$500.000)

***Garantía:**

El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de autorización para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado por el FNG y/o codeudor solvente según sea el caso.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se explique salario y antigüedad, e igualmente el extracto del banco a quien se le va a comprar la cartera. El fondo directamente hará el pago de la cartera comprada.

- Sujeto a estudio de crédito para evaluar capacidad de endeudamiento y pago a través de nómina, para esto se realizará consulta en las centrales de riesgo.

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

ARTÍCULO 4.13. VEHÍCULO:

Se crea esta línea de crédito para la compra de motocicleta, vehículo, patinetas eléctricas, etc.

***Monto máximo:** Hasta el 100% del valor de bien adquirido

***Plazo máximo:** Hasta 36 meses

***Tasa de interés:** 1.8% mensual

- Estudio de crédito: \$31.000 pesos

***Garantía:**

El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de autorización para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por codeudor empleado UIS y/o FNG y PRENDA TENENCIA.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se explique salario y antigüedad.

- Sujeto a capacidad de endeudamiento del asociado, comportamiento en Centrales de Riesgo y a términos y condiciones

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

ARTÍCULO 4.14. CREDIAPORTES PLUS:

Se crea esta línea de crédito para aquellos asociados que en sus aportes tienen un monto igual o superior a los \$13.000.0000

***Monto máximo:** Hasta \$50.000.000

***Plazo máximo:** Hasta 60 meses

***Tasa de interés:** 1.3% mensual

- Estudio de crédito: \$31.000 pesos

***Garantía:**

El asociado deberá firmar pagaré en blanco con su respectiva carta de autorización para respaldar los montos girados por este concepto y deberá estar respaldado principalmente por codeudor empleado UIS y/o FNG.

- Además, será respaldado por sus aportes y ahorros permanentes, ahorros a la vista y con sus prestaciones sociales.

***Requisitos:**

- Diligenciar formato de solicitud de crédito, adjuntar dos últimas tiras de pago y certificado laboral donde se explique salario y antigüedad.

- Sujeto a capacidad de endeudamiento del asociado, comportamiento en Centrales de Riesgo y a términos y condiciones

- Tener como mínimo 4 meses de afiliado en el fondo.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 5. SON DISPOSICIONES FINALES LAS SIGUIENTES:

1. Las solicitudes de los funcionarios de FEUIS, de los miembros de la Junta directiva, y del comité de control social serán ratificadas en la junta directiva del fondo de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Para la aplicación de los pagos de los asociados es necesario tener en cuenta que estos se deberán realizar en el siguiente orden:
 - Cancelación de intereses corrientes
 - Abono al capital de la deuda
3. Todas las líneas de crédito existentes en FEUIS con excepción de la línea prima deberán ser respaldadas principalmente por el FNG y/o codeudor solvente, siempre y cuando supere el valor solicitado al valor de los aportes y ahorros permanentes del asociado.
4. Todo crédito que no sobrepase el valor de los aportes y ahorros permanentes del asociado, no se le exigirá codeudor ni respaldo del FNG.
5. Todos los créditos estarán sujetos a la capacidad y disponibilidad financiera del fondo.

ARTICULO 6. ORGANOS COMPETENTES PARA APROBACION DE CREDITOS. Para agilizar y simplificar el proceso de aprobación y otorgación de créditos, la junta directiva otorga las siguientes facultades:

1. El gerente del fondo está facultado para estudiar, aprobar, improbar y otorgar todos los créditos a los asociados hasta por un monto de 10 SMMLV.
2. El comité de crédito está facultado para aprobar, improbar y otorgar créditos a los asociados cuando sus solicitudes no estén contempladas en este reglamento o no estén dentro de las facultades de la gerencia.

ARTICULO 7. FEUIS se reserva el derecho de aprobación de los créditos de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y a la capacidad de pago del asociado.

ARTICULO 8. Todas las solicitudes de crédito se les realizará consulta en centrales de riesgo como mínimo una vez al año para realizar el proceso de evaluación de cartera.

Parágrafo: en el momento de la solicitud de crédito las líneas inmediato y primas no se consultarán en las centrales de riesgo, pero están sometidas a la consulta anual que se realiza para la evaluación de cartera.

El presente reglamento deroga y reemplaza todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva el día 16 de abril de 2024 mediante acta número 94.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Pérez Calao', with several horizontal lines drawn over it.

VÍCTOR YESID PÉREZ CALAO
Presidente Junta Directiva

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Paola Becerra Galvis', with a stylized, cursive script.

PAOLA BECERRA GALVIS
secretaria Junta Directiva

